

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO EN RECURSOS Y SERVICIOS DE OCIO MUNICIPALES DE





PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO EN RECURSOS Y SERVICIOS DE OCIO MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- FINALIDAD DEL PROTOCOLO

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.3.- OBJETIVOS

1.4.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

2.- MARCO NORMATIVO

3.-COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON EL BUEN TRATO

3.1-PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

3.2.-DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES

3.3.- TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA

4.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

4.1. ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES

4.2. COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

4.2.1. FUNCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

4.2.2. FUNCIONES DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

5.- PREVENCIÓN

5.1. SELECCIÓN DEL PERSONAL

5.2. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

5.3. CÓDIGO DE CONDUCTA

5.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.5. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS



6.- DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 6.1. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO
- 6.2. INDICADORES DE ALERTA
- 6.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS
- 6.4. CONFIDENCIALIDAD

7.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- 7.1. ACTUACIÓN INMEDIATA
- 7.2. PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD
- 7.3. COMUNICACIÓN INTERNA
- 7.4. COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS COMPETENTES
- 7.5. SEGUIMIENTO DEL CASO
- 7.6. CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

8.- ACTUACIONES EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES

- 8.1. ACTIVIDADES ORDINARIAS
- 8.2. CAMPAMENTOS URBANOS Y CON PERNOCTA
- 8.3. EXCURSIONES Y SALIDAS
- 8.4. ACTIVIDADES CON USO DE MEDIOS DIGITALES

9.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- 9.1. REGISTRO DOCUMENTAL
- 9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN
- 9.3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 10.1. EVALUACIÓN ANUAL
- 10.2. INDICADORES DE CALIDAD
- 10.3. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

11.- DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

- 11.1. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO
- 11.2. SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN
- 11.3. ENTRADA EN VIGOR
- 11.4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

12. BIBLIOGRAFÍA

13.- ANEXOS

- ANEXO 1.- FUNCIONES DELEGADO/A
- ANEXO 2.- DOCUMENTO DESIGNACIÓN DELEGADO/A
- ANEXO 3.- CÓDIGO DE CONDUCTA



Ayuntamiento Real Sitio

san fernando
de henares

- ANEXO 4.- CÓDIGO DISCIPLINARIO INTERNO
- ANEXO 5.- DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA
- ANEXO 6.- MAPA DE RIESGO
- ANEXO 7.- PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA
- ANEXO 8.- REGISTRO ACTUACIONES PROTECCIÓN



1.- INTRODUCCIÓN

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y DE SU COMPROMISO CON LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, IMPULSA EL PRESENTE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DEL MENOR COMO INSTRUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, COORDINACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA SOBRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI).

SAN FERNANDO DE HENARES MANTIENE UNA TRAYECTORIA CONSOLIDADA EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS AL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, SITUANDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE PLENO DERECHO Y COMO EJE PRIORITARIO DE LA ACCIÓN MUNICIPAL. EN ESTE MARCO, EL MUNICIPIO REAFIRMA SU IDENTIDAD COMO CIUDAD EDUCADORA Y CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, PROMOViendo UN MODELO DE CIUDAD BASADO EN LA CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA, LA CONVIVENCIA, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES.

LA APROBACIÓN DE ESTE PROTOCOLO RESPONDE A LA VOLUNTAD INSTITUCIONAL DE FORTALECER LOS MECANISMOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN, MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS RECURSOS Y AGENTES IMPLICADOS Y CONSOLIDAR UNA CULTURA PREVENTIVA Y DE BUEN TRATO HACIA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. TODO ELLO DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, TRANSVERSAL Y COMUNITARIA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS.

1.1.-FINALIDAD PROTOCOLO

EL PRESENTE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR QUE TODOS LOS ESPACIOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SE DESARROLLEN EN UN ENTORNO SEGURO, PROTECTOR, INCLUSIVO Y RESPETUOSO CON SUS DERECHOS.

UN ENTORNO SEGURO ES UN ESPACIO LIBRE DE VIOLENCIA DONDE LAS ACTIVIDADES Y LAS RELACIONES SE DESARROLLAN EN UN AMBIENTE DE BUEN TRATO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y PROMOViendo UN AMBIENTE QUE PROTEGE SU DESARROLLO INTEGRAL (FÍSICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL).

LOS ENTORNOS SEGUROS DEBEN GARANTIZARSE EN TODOS LOS ÁMBITOS EN LOS QUE SE DESENVUELVE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE (A PARTIR DE AHORA NNAS), COMO LA FAMILIA, LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FORMAL, LOS DE ATENCIÓN SANITARIA, O LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, ENTRE ELLOS LOS DEPORTIVOS, DE OCIO Y DIGITALES.

ESTE PROTOCOLO ESTABLECE UN MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, PROMOVER UNA CULTURA DEL BUEN TRATO Y DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO, SOSPECHA O CONOCIMIENTO DE POSIBLES VULNERACIONES DE DERECHOS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PARTICIPANTES EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.



ASIMISMO, PRETENDE FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS IMPLICADAS —PERSONAL MUNICIPAL, PROFESIONALES DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS, PERSONAS VOLUNTARIAS, COLABORADORAS, FAMILIAS Y PARTICIPANTES— EN LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE OCIO EDUCATIVO DONDE PREVALEZCAN EL RESPETO, LA PARTICIPACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

ESTE PROTOCOLO CONSTITUYE, ADEMÁS, UN INSTRUMENTO DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, PROMOViendo UNA ACTUACIÓN COORDINADA ENTRE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO Y LOS RECURSOS PÚBLICOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

1.2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

EL PRESENTE PROTOCOLO SERÁ DE APLICACIÓN EN TODOS LOS RECURSOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DIRIGIDOS A LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, ORGANIZADOS, GESTIONADOS O PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SU GESTIÓN SEA DIRECTA O INDIRECTA MEDIANTE EMPRESAS ADJUDICATARIAS, ENTIDADES COLABORADORAS O ASOCIACIONES.

SU ÁMBITO COMPRENDE, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES RECURSOS Y ACTIVIDADES:

- CENTROS, ESPACIOS Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
- CAMPAMENTOS, CONVIVENCIAS, EXCURSIONES, SALIDAS Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.
- ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DE TIEMPO LIBRE PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.
- TALLERES, CURSOS, ENCUENTROS, EVENTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DIRIGIDA A PERSONAS MENORES DE EDAD DESARROLLADA EN INSTALACIONES MUNICIPALES O EN OTROS ESPACIOS DONDE EL AYUNTAMIENTO EJERZA LA ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN.
- ACTIVIDADES REALIZADAS EN FORMATO PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTO CUANDO ESTÉN VINCULADAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

EL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO CUENTA CON DOS CENTROS DE RECURSOS PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CRIA):

1. CENTRO MULTIFUNCIONAL JOSÉ SARAMAGO, SITUADO EN LA CALLE COSLADA, N.º 14.
2. CENTRO MULTIFUNCIONAL MARIO BENEDETTI, SITUADO EN LA AVENIDA DE SOMORROSTRO, N.º 193.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN AMBOS CENTROS ES ATENDER LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS CAPACIDADES. ASIMISMO, SE PRETENDE PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y



RESPONSABILIDADES, GARANTIZANDO EL DERECHO AL JUEGO, AL OCIO Y AL TIEMPO LIBRE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN ENTORNOS SEGUROS Y DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LA INFANCIA.

PARA ELLO, SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DE SUS FAMILIAS Y DEL CONJUNTO DE AGENTES SOCIALES IMPLICADOS, CONSIDERÁNDOLA UN ELEMENTO ESENCIAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESTOS OBJETIVOS.

ADEMÁS, LAS ACTIVIDADES ESTÁN ORIENTADAS A OFRECER ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ADAPTADAS A LOS INTERESES, NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA ETAPA EVOLUTIVA, FAVORECIENDO EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL, LA CONVIVENCIA, LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES, AL TIEMPO QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

LOS SERVICIOS Y RECURSOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, A TRAVÉS DEL POYECTO SANFERJOVEN, DESARROLLA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 12 Y LOS 30 AÑOS, MEDIANTE PROGRAMAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, EDUCATIVO, PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO.

SANFERJOVEN CONSTITUYE UN RECURSO MUNICIPAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE JUVENTUD, ORIENTADO A FACILITAR PROCESOS DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN Y OCIO EDUCATIVO, PROMOViendo ENTORNOS SEGUROS Y FAVORECIENDO EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y BUEN TRATO.

EL PRINCIPAL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE REFERENCIA ES:

@NIMARTE ESPACIO JOVEN PLAZA DE OLOF PALME S/N,

CONCEBIDO COMO UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO, PARTICIPATIVO Y COMUNITARIO DESTINADO AL ENCUENTRO, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN. DESDE ESTE RECURSO SE IMPULSAN PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL, OCIO SALUDABLE Y TIEMPO LIBRE EDUCATIVO, ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CULTURALES, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

ASIMISMO, EL ÁREA DE JUVENTUD PARTICIPA DE FORMA TRANSVERSAL EN LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, COLABORANDO EN LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EN LA PROMOCIÓN DE FACTORES DE PROTECCIÓN Y EN LA COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS MUNICIPALES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS PARA LA ADECUADA INTERVENCIÓN Y DERIVACIÓN CUANDO RESULTA NECESARIO.

LA INTERVENCIÓN DESARROLLADA DESDE SANFERJOVEN SE ENMARCA EN LOS PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN, PROXIMIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRABAJO EN RED, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.



ESTE PROTOCOLO SERÁ DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN DICHOS RECURSOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS, PERSONAS VOLUNTARIAS, ALUMNADO EN PRÁCTICAS, COLABORADORAS Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON CONTACTO HABITUAL U OCASIONAL CON NNAS.

LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS RECOGIDOS EN ESTE DOCUMENTO SERÁN APLICABLES A CUALQUIER SITUACIÓN EN LA QUE PUEDA PRODUCIRSE UNA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNAS , O CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, MALTRATO, ABUSO, NEGLIGENCIA, ACOSO, DISCRIMINACIÓN O TRATO INADECUADO, TANTO ENTRE PERSONAS ADULTAS Y MENORES COMO ENTRE IGUALES, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O EN AQUELLOS HECHOS RELACIONADOS CON ELLAS.

QUEDAN IGUALMENTE INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, COMUNICACIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE Y, EN PARTICULAR, A LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI), ASÍ COMO AL RESTO DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA , LA LEY 4/2023, DE 22 DE MARZO, DE DERECHOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y MUNICIPAL DE APLICACIÓN.

1.3.-OBJETIVOS

Objetivo general

GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO Y DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNAS QUE PARTICIPAN EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PROMOVRIENDO QUE SEAN INCLUSIVOS Y BASADOS EN EL BUEN TRATO, HACIENDO PREVALECER EL INTERÉS SUPERIOR DEL/ LA MENOR MEDIANTE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, COMUNICACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VIOLENCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Objetivos específicos

- PROMOVER UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE BUEN TRATO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN TODOS LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.
- PREVENIR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, ABUSO, NEGLIGENCIA, ACOSO, DISCRIMINACIÓN O CONDUCTA QUE PUEDA PONER EN RIESGO EL BIENESTAR O EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNAS.
- ESTABLECER CRITERIOS COMUNES DE ACTUACIÓN PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, EMPRESAS ADJUDICATARIAS, ENTIDADES COLABORADORAS Y PERSONAS VOLUNTARIAS QUE INTERVIENEN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.



- FAVORECER LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA OBSERVACIÓN, LA FORMACIÓN DEL PERSONAL Y LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES IMPLICADOS.
- CREAR CANALES DE SENSIBILIZACIÓN, DETECCIÓN Y DENUNCIA, DEFINIENDO Y ESTABLECIENDO ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL, ASÍ COMO CÓDIGOS DE CONDUCTA Y NORMAS DE CONVIVENCIA Y ESTABLECER UN CÓDIGO DISCIPLINARIO INTERNO.
- GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE NNAS, RESPETANDO SU DERECHO A SER ESCUCHADOS Y A EXPRESAR SUS OPINIONES EN AQUELLOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN, DE ACUERDO CON SU EDAD Y MADUREZ.
- FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES FUNDAMENTALES EN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
- IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EDUCATIVOS, SANITARIOS, SOCIALES, LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ORGANISMOS COMPETENTES CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA.
- ESTABLECER MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA QUE PERMITAN REVISAR PERIÓDICAMENTE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO Y ADAPTARLO A LAS NECESIDADES DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, PROMOViendo UNA ACTUACIÓN PROFESIONAL BASADA EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD, LA IGUALDAD, LA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD.

1.4.-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, QUE DEBERÁN ORIENTAR LA ACTUACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

BASADOS EN LA LO 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR; LA LO 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y AL A ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

1.- INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

- QUE CUALQUIER DECISIÓN, MEDIDA O ACTUACIÓN PRIORICE EL BIENESTAR MÁXIMO DE LOS NNAS

2. DERECHO AL BUEN TRATO

- ASEGURAR UN CLIMA DE RESPETO, DIGNIDAD Y LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, FOMENTANDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SIN VIOLENCIA.



3. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

- IGUALDAD DE TRATO
- NO DISCRIMINACIÓN (GÉNERO, EDAD, ORIGEN, ORIENTACIÓN SEXUAL, DISCAPACIDAD)
- FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN

4. JUSTICIA SOCIAL

- INCLUSIÓN Y EQUIDAD
- PROMOCIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES
- LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN

5. PARTICIPACIÓN ACTIVA

- ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
- RESPETO A LA AUTODETERMINACIÓN
- RECHAZO A LA IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA

6. PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y NNAS

- FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES Y ESTRATEGIAS HACIA EL BUEN TRATO Y PARENTALIDAD POSITIVA

7. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- PROFESIONALIDAD, COHERENCIA Y HONESTIDAD
- FORMACIÓN CONTINUA
- RECONOCIMIENTO DE LÍMITES Y DERIVACIÓN RESPONSABLE
- PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA O MAL TRATO
- PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

8. CONFIDENCIALIDAD

- PROTECCIÓN DE DATOS E INTIMIDAD
- SOLO COMPARTIR INFORMACIÓN CON CONSENTIMIENTO O POR OBLIGACIÓN LEGAL

9. TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN

- RESPETO ENTRE PROFESIONALES
- FOMENTO DEL TRABAJO INTERDISCIPLINAR
- COOPERACIÓN CON AGENTES SOCIALES Y EDUCATIVOS

10. VALORES DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL



- FOMENTO DE LA CREATIVIDAD Y LA CULTURA
- DESARROLLO COMUNITARIO
- ANIMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

11. TRANSPARENCIA

- CLARIDAD EN OBJETIVOS, MÉTODOS Y RECURSOS
- EVITAR MANIPULACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LOS/AS PARTICIPANTES

12. ENTORNO SEGURO

- PREVENCIÓN DEL ACOSO MORAL Y SEXUAL
- PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE RESPETUOSO Y SEGURO

13. EJEMPLARIDAD

- TANTO EN EL COMPORTAMIENTO PERSONAL COMO PROFESIONAL
- TANTO DENTRO COMO FUERA DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES
- TANTO DENTRO COMO FUERA DEL HORARIO LABORAL



2.- MARCO NORMATIVO

EL PRESENTE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO EN RECURSOS Y SERVICIOS DE OCIO MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES SE FUNDAMENTA EN EL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, EUROPEO, ESTATAL Y AUTONÓMICO VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

LA CREACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA PARA NNAS ES UNA PRIORIDAD RECOGIDA EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI). ESTA LEY FUE PUBLICADA EN 2021 CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NNAS A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, PSICOLÓGICA Y MORAL FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, ASEGURANDO EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD Y ESTABLECIENDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, QUE INCLUYAN LA SENSIBILIZACIÓN, LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN PRECOZ, LA PROTECCIÓN Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN TODOS LOS ÁMBITOS EN LOS QUE SE DESARROLLA SU VIDA.

ESTE PROTOCOLO ENCUENTRA SU BASE JURÍDICA EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI), QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS ENTIDADES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES CON MENORES DE CONTAR CON POLÍTICAS, PROTOCOLOS Y FIGURAS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN (ART. 5, 6 Y 7). LA LOPVI INTRODUCE, ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA FIGURA DEL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN, LA NECESIDAD DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE INDICIOS DE VIOLENCIA Y EL DEBER DE DENUNCIA ANTE CUALQUIER SOSPECHA O EVIDENCIA DE SITUACIONES DE RIESGO.

ASIMISMO, LA LEY 4/2023, DE 22 DE MARZO, DE DERECHOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, REFUERZA ESTA LÍNEA NORMATIVA, RECOGIENDO EN SUS ARTÍCULOS 13, 15, 27, 55 Y 59 EL DERECHO DE NNAS A PARTICIPAR EN ENTORNOS SEGUROS, A SER INFORMADOS DE SUS DERECHOS, A DISPONER DE CANALES SEGUROS DE COMUNICACIÓN, Y A RECIBIR UN TRATO LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA, DISCRIMINACIÓN O ABUSO.

ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.

NORMATIVA INTERNACIONAL

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y RATIFICADA POR ESPAÑA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.

OBSERVACIONES GENERALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS, ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, EL DERECHO A SER ESCUCHADO Y LA PROTECCIÓN FRENTE A TODA FORMA DE VIOLENCIA.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN PARTICULAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, LA IGUALDAD Y LA REDUCCIÓN DE LAS VIOLENCIAS.

NORMATIVA EUROPEA



CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

NORMATIVA ESTATAL

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, ESPECIALMENTE LOS ARTÍCULOS 9.2, 10, 14, 15, 27 Y 39.

LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2015 Y LA LEY 26/2015.

LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPVI).

LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

REGLAMENTO (UE) 2016/679, GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD).

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DE VOLUNTARIADO, CUANDO RESULTE DE APLICACIÓN.

REAL DECRETO 1110/2015, POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE ACREDITAR LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES CON CONTACTO HABITUAL CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

3.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON EL BUEN TRATO

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES ASUME UN COMPROMISO FIRME Y EXPLÍCITO CON LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN TODOS LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO. ESTE COMPROMISO SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL DE GARANTIZAR ENTORNOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y RESPETUOSOS CON LOS DERECHOS DE NNAS, ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA.

3.1.-PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ ACTIVAMENTE EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENTORNOS SEGUROS EN TODOS LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

PARA ELLO, SE ADOPTARÁN MEDIDAS ORIENTADAS A:

GARANTIZAR ESPACIOS FÍSICOS Y EMOCIONALES SEGUROS, ADECUADOS A LA EDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



INCORPORAR CRITERIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO

FOMENTAR RELACIONES BASADAS EN EL RESPETO, LA CONFIANZA, LA EMPATÍA Y LA CONVIVENCIA POSITIVA ENTRE IGUALES Y ENTRE PERSONAS ADULTAS Y MENORES.

ASEGURAR LA SUPERVISIÓN ADECUADA DE LAS ACTIVIDADES, AJUSTANDO LA RATIO DE PERSONAL A LAS NECESIDADES DE CADA SERVICIO SEGÚN ESTABLEZCA LA NORMATIVA.

PROMOVER LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN, BUEN TRATO Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO.

INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN EN LA GESTIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y RECURSOS MUNICIPALES.

3.2.- DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

EL AYUNTAMIENTO RECONOCE A NNAS COMO SUJETOS DE PLENO DERECHO, DE ACUERDO CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA NORMATIVA VIGENTE.

EN EL MARCO DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO, SE GARANTIZARÁ ESPECIALMENTE:

EL DERECHO A LA DIGNIDAD, AL RESPETO Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, ABUSO, NEGLIGENCIA, EXPLOTACIÓN O TRATO DEGRADANTE.

EL DERECHO A SER ESCUCHADOS Y A QUE SUS OPINIONES SEAN TENIDAS EN CUENTA EN FUNCIÓN DE SU EDAD Y MADUREZ.

EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y A LA NO DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA PERSONAL O SOCIAL.

EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA VIDA DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

EL DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.

EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN OCIO EDUCATIVO, SEGURO, INCLUSIVO Y DE CALIDAD.

ESTOS DERECHOS CONSTITUIRÁN EL EJE CENTRAL DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDAS A ESTE GRUPO DE POBLACIÓN.



3.3.- TOLERANCIA 0 FRENTE A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES DECLARA SU COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE SUS RECURSOS Y SERVICIOS DE OCIO.

SE CONSIDERARÁ INACEPTABLE TODA CONDUCTA QUE IMPLIQUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE:
MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO.

ABUSO O EXPLOTACIÓN SEXUAL.

NEGLIGENCIA O ABANDONO EN EL DEBER DE CUIDADO.

ACOSO ENTRE IGUALES, INCLUYENDO EL ACOSO PRESENCIAL Y EL CIBERACOSO.

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS O DE ODIO POR CUALQUIER MOTIVO.

CUALQUIER FORMA DE TRATO DEGRADANTE, HUMILLANTE O QUE VULNERE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.

ANTE CUALQUIER SOSPECHA, INDICIO O CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SE ACTIVARÁN DE MANERA INMEDIATA LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROTOCOLO PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA Y REGISTRO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE NNAS, LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO Y LA COORDINACIÓN CON LOS RECURSOS COMPETENTES.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO GARANTIZARÁ LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y ORGANIZATIVAS QUE PERMITAN REDUCIR AL MÁXIMO LOS FACTORES DE RIESGO Y FORTALECER UNA CULTURA INSTITUCIONAL BASADA EN EL BUEN TRATO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NNAS.



4.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES SE ESTRUCTURA COMO UN CONJUNTO COORDINADO DE AGENTES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNAS.

ESTE SISTEMA SE FUNDAMENTA EN LA CORRESPONSABILIDAD DE TODAS LAS PERSONAS Y ENTIDADES IMPLICADAS, ASÍ COMO EN LA COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA CON LOS SERVICIOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN.

4.1. ÓRGANOS Y PERSONAS RESPONSABLES

EL SISTEMA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL SE ARTICULA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS Y FIGURAS RESPONSABLES:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, COMO ENTIDAD TITULAR DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LAS CONCEJALÍAS COMPETENTES EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SEGÚN PROCEDA.

LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.

EL PERSONAL MUNICIPAL Y TÉCNICO IMPLICADO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD.

LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS Y ENTIDADES COLABORADORAS QUE GESTIONEN O EJECUTEN SERVICIOS MUNICIPALES.

LAS PERSONAS VOLUNTARIAS Y EN PRÁCTICAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES CON MENORES.

CADA UNA DE ESTAS FIGURAS ASUMIRÁ RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE INTERVENCIÓN, GARANTIZANDO UNA ACTUACIÓN COORDINADA, COHERENTE Y EFICAZ.

4.2. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ UNA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 8/2021, QUE ACTUARÁ COMO FIGURA DE REFERENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.

SUS FUNCIONES PRINCIPALES SERÁN:

PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO.

ACTUAR COMO PUNTO DE REFERENCIA INTERNO PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O SOSPECHA DE VIOLENCIA.

FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS AGENTES IMPLICADOS.



ASESORAR AL PERSONAL MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO.

RECIBIR Y CANALIZAR LAS COMUNICACIONES DE INCIDENCIAS O SOSPECHAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

COLABORAR EN LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL.

PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

4.2.1. FUNCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

TODO EL PERSONAL MUNICIPAL QUE INTERVENGA EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE OCIO DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEBERÁ:

CONOCER Y CUMPLIR EL PRESENTE PROTOCOLO Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA ASOCIADO.

PROMOVER ACTIVAMENTE UN ENTORNO DE BUEN TRATO, RESPETO Y CONVIVENCIA POSITIVA.

DETECTAR Y COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O VULNERACIÓN DE DERECHOS.

ACTUAR CON DILIGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD.

RESPETAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y BUEN TRATO.

COLABORAR CON LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN Y CON LOS SERVICIOS COMPETENTES CUANDO SEA REQUERIDO.

4.2.2 FUNCIONES DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, ENTIDADES COLABORADORAS Y ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES O SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEBERÁN:

CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE PROTOCOLO Y GARANTIZAR SU APLICACIÓN EFECTIVA EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE GESTIONEN O EJECUTEN.

DESIGNAR UNA PERSONA RESPONSABLE DE REFERENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN, CUANDO PROCEDA. ESTA FIGURA ES LA DE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN. SERÁ DESIGNADA POR LA EMPRESA DE SERVICIO Y DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA CONCEJALÍA. EN TODO CASO SERÁ UN TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE TENGA CONTACTO CONTINUO CON LA MAYORÍA DE LOS Y LAS NNAS QUE PARTICIPAN EN LOS SERVICIOS.



ASEGURAR QUE TODO EL PERSONAL CONTRATADO, SUBCONTRATADO, VOLUNTARIO O EN PRÁCTICAS CUMPLE LOS REQUISITOS LEGALES PARA TRABAJAR CON MENORES, INCLUYENDO LA ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES.

GARANTIZAR LA FORMACIÓN ADECUADA DE SU PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN, BUEN TRATO Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO.

ESTABLECER MECANISMOS INTERNOS DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLES INCIDENCIAS.

COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LA PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL ÁREA CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

COLABORAR ACTIVAMENTE CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INTERVENCIÓN.

ASEGURAR EL RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN TODAS SUS ACTUACIONES.



5.- PREVENCIÓN

LA PREVENCIÓN CONSTITUYE UNO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DEL PRESENTE PROTOCOLO, ORIENTÁNDOSE A REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO Y A FORTALECER ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DIRIGIDOS A LA NNAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SE APLICARÁN DE FORMA TRANSVERSAL EN TODAS LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.

5.1. SELECCIÓN PERSONAL

EL AYUNTAMIENTO Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS GARANTIZARÁN QUE TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJEN O COLABOREN EN ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD CUMPLAN REQUISITOS ERICTOS DE IDONEIDAD Y PROTECCIÓN.

PARA ELLO SE ESTABLECERÁN, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

ACREDITACIÓN OBLIGATORIA DE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL Y DE TRATA DE SERES HUMANOS.

VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD PROFESIONAL Y FORMATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

VALORACIÓN DE COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL BUEN TRATO, LA COMUNICACIÓN POSITIVA Y LA GESTIÓN DE CONFLICTOS. PERSONAL SENSIBLE Y COMPROMETIDAS CON EL BIENESTAR Y LA DIGNIDAD DE MENORES.

COMPROMISO EXPRESO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

5.2. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

SE GARANTIZARÁ LA FORMACIÓN CONTINUA Y OBLIGATORIA DE TODO EL PERSONAL IMPLICADO EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.

LAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIRÁN, AL MENOS:

DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA.

BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS.

PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS.

USO SEGURO DE TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES EN CONTEXTOS EDUCATIVOS Y DE OCIO.



ASIMISMO, SE PROMOVERÁN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A FAMILIAS Y NNAS, FOMENTANDO UNA CULTURA COMPARTIDA DE PROTECCIÓN Y RESPETO. FORMACIÓN INICIAL Y FORMACIÓN CONTINUA. CONOCER Y UTILIZAR LA “GUIA DE ENTORNOS SEGURO EN ESPACIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL” COMO DOCUMENTO DE REFERENCIA.

5.3. CÓDIGO DE CONDUCTA

SE ESTABLECERÁ UN CÓDIGO DE CONDUCTA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR RELACIONES SEGURAS, RESPETUOSAS Y ADECUADAS CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA INCLUIRÁ, ENTRE OTROS ASPECTOS:

NORMAS DE RELACIÓN ADECUADA ENTRE PERSONAS ADULTAS Y MENORES.

LÍMITES EN LA COMUNICACIÓN PERSONAL Y DIGITAL.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS ABUSIVAS, DISCRIMINATORIAS O INADECUADAS.

USO RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD Y DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

PAUTAS SOBRE PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y LA IMAGEN DE MENORES.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ DAR LUGAR A LAS RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS, CONTRACTUALES O LEGALES QUE CORRESPONDA.

SE DISPONDRÁ DE UN CÓDIGO DISCIPLINARIO (ANEXO 4) Y UN DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL MISMO (ANEXO 5) , DOCUMENTO FIRMADO POR CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DONDE DECLARA HABER LEÍDO Y ACEPTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y SE COMPROMETE A ACTUAR CON RESPETO Y RESPONSABILIDAD HACIA TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN ESPECIAL A NNAS.

5.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS/MAPA DE RIESGOS

TODAS LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DEBERÁN INCORPORAR UNA EVALUACIÓN PREVIA DE RIESGOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA PROTECCIÓN A NNAS.

ESTA EVALUACIÓN CONTEMPLARÁ, ENTRE OTROS ASPECTOS:

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD (TIPO, DURACIÓN, ENTORNO, DESPLAZAMIENTOS).

EDAD Y NECESIDADES DEL GRUPO PARTICIPANTE.

RATIOS DE PERSONAL Y NIVELES DE SUPERVISIÓN.

RIESGOS ASOCIADOS A INSTALACIONES, TRANSPORTE Y ENTORNOS EXTERNOS.

RIESGOS RELACIONADOS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN DIGITAL.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL APLICABLES.



LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEBERÁ REVISARSE PERIÓDICAMENTE Y ADAPTARSE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA ACTIVIDAD.

ESTE PLAN DE ACTUACIÓN SERÁ REVISADO DE FORMA ANUAL O CUANDO SE PRODUZCAN CAMBIOS NORMATIVOS O INCIDENTES RELEVANTES.

5.5. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

LAS FAMILIAS CONSTITUYEN UN AGENTE CLAVE EN LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR NNAS, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO FOMENTARÁ SU IMPLICACIÓN ACTIVA EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.

PARA ELLO SE PROMOVERÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

INFORMACIÓN CLARA Y ACCESIBLE SOBRE EL PRESENTE PROTOCOLO Y SUS OBJETIVOS.

COMUNICACIÓN FLUIDA ENTRE EQUIPOS PROFESIONALES Y FAMILIAS.

PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

ORIENTACIÓN SOBRE DETECCIÓN DE SEÑALES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

COLABORACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CUANDO SEA NECESARIO Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE ADMINISTRACIÓN, PROFESIONALES Y FAMILIAS SE CONSIDERA ESENCIAL PARA GARANTIZAR ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES PARA NNAS.



6. -DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN (ANEXO 7) PLAN DE COMUNICACIÓN

LA DETECCIÓN PRECOZ Y LA NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUYEN ELEMENTOS ESENCIALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. TODAS LAS PERSONAS IMPLICADAS TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE OBSERVAR, IDENTIFICAR Y COMUNICAR CUALQUIER INDICIO QUE PUEDA COMPROMETER EL BIENESTAR DE NNAS.

6.1. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

SE CONSIDERARÁN SITUACIONES DE RIESGO TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS, CONDUCTAS O INDICADORES QUE PUEDAN AFECTAR NEGATIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL, LA DIGNIDAD O LOS DERECHOS DE NNAS.

PODRÁN INCLUIRSE, ENTRE OTRAS:

SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO O EMOCIONAL.

NEGLIGENCIA EN EL CUIDADO O SUPERVISIÓN.

SOSPECHAS DE ABUSO O EXPLOTACIÓN SEXUAL.

CONDUCTAS DE ACOSO ENTRE IGUALES O HACIA PERSONAS MENORES DE EDAD.

EXPOSICIÓN A ENTORNOS INSEGUROS O INADECUADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES.

MANIFESTACIONES DE MIEDO, RETRAIMIENTO, CAMBIOS BRUSCOS DE COMPORTAMIENTO O SEÑALES DE SUFRIMIENTO EMOCIONAL.

LA IDENTIFICACIÓN NO REQUIERE CERTEZA ABSOLUTA, SIENDO SUFICIENTE LA EXISTENCIA DE INDICIOS RAZONABLES O SOSPECHAS FUNDADAS PARA ACTIVAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE PROTOCOLO.

6.2. INDICADORES DE ALERTA

LOS INDICADORES DE ALERTA PUEDEN SER DE NATURALEZA FÍSICA, EMOCIONAL, CONDUCTUAL O SOCIAL, Y DEBERÁN SER INTERPRETADOS DE FORMA CONTEXTUALIZADA, EVITANDO CONCLUSIONES PRECIPITADAS.

ENTRE LOS PRINCIPALES INDICADORES SE INCLUYEN:

LESIONES FÍSICAS INEXPLICABLES O RECURRENTES.

EXPLICACIONES INCONSISTENTES SOBRE DAÑOS O SITUACIONES OCURRIDAS.

CONDUCTAS DE AISLAMIENTO, MIEDO EXCESIVO O RETRAIMIENTO.

CAMBIOS BRUSCOS EN EL RENDIMIENTO, CONDUCTA O ESTADO DE ÁNIMO.



CONDUCTAS SEXUALIZADAS NO ACORDES A LA EDAD.

DIFICULTADES EXTREMAS EN LA RELACIÓN CON PERSONAS ADULTAS O IGUALES.

INDICIOS DE NEGLIGENCIA EN LA ATENCIÓN BÁSICA (HIGIENE, ALIMENTACIÓN, CUIDADO).

EXPRESIONES VERBALES DIRECTAS O INDIRECTAS DE MALESTAR O SITUACIONES DE VIOLENCIA.

LA PRESENCIA DE UNO O VARIOS INDICADORES NO CONFIRMA POR SÍ MISMA UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PERO DEBE ACTIVAR LA OBSERVACIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

6.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS (ANEXO 8) REGISTRO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y ACTUACIONES

TODA PERSONA QUE DETECTE O SOSPECHE UNA SITUACIÓN DE RIESGO DEBERÁ COMUNICARLA DE FORMA INMEDIATA SIGUIENDO LOS CANALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROTOCOLO.

EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMUNICACIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN INICIAL AL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN RESPONSABLE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD.

TRASLADO INMEDIATO A LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA.

REGISTRO FORMAL DE LA INCIDENCIA CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO.

ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFIRMARSE RIESGO O SOSPECHA FUNDADA.

LA COMUNICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE, PRIORIZANDO SIEMPRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD SOBRE CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN ORGANIZATIVA.

6.4. CONFIDENCIALIDAD

TODAS LAS COMUNICACIONES, REGISTROS E INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE ESTE PROTOCOLO ESTARÁN SUJETAS AL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SE GARANTIZARÁ QUE:

LA INFORMACIÓN SOLO SEA ACCESIBLE A LAS PERSONAS EstrictAMENTE IMPLICADAS EN LA GESTIÓN DEL CASO.

SE EVITE CUALQUIER DIFUSIÓN INNECESARIA DE DATOS O CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

SE PROTEJA LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN TODO MOMENTO.

SE ACTÚE CON ESPECIAL CUIDADO PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN.



EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PODRÁ DAR LUGAR A LAS RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS, ADMINISTRATIVAS O LEGALES QUE CORRESPONDAN.

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESTABLECE LA FORMA DE ACTUAR ANTE LA DETECCIÓN, SOSPECHA O CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNAS EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES. SU OBJETIVO ES GARANTIZAR UNA RESPUESTA RÁPIDA, COORDINADA Y CENTRADA EN LA PROTECCIÓN.

7.1. ACTUACIÓN INMEDIATA

ANTE CUALQUIER INDICIO, SOSPECHA O REVELACIÓN DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, LA PERSONA QUE LO DETECTE DEBERÁ ACTUAR DE FORMA INMEDIATA:

MANTENIENDO LA CALMA Y EVITANDO LA CONFRONTACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA PRESUNTA RESPONSABLE.

ASEGURANDO LA CONTENCIÓN EMOCIONAL DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.

EVITANDO LA EXPOSICIÓN INNECESARIA A SITUACIONES DE ESTRÉS O REVICTIMIZACIÓN.

INFORMANDO SIN DEMORA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO.

EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN SE TOMARÁN LAS MEDIDAS CAUTELARES PERTINENTES (SUSPENDER ACTIVIDAD, APARTAR PERSONAL DE LA ACTIVIDAD, INTRODUCIR PERSONA DE CONFIANZA...)

LA PRIORIDAD EN TODO MOMENTO SERÁ LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.

7.2. PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

SE ADOPTARÁN DE FORMA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE NNAS:

SEPARACIÓN PREVENTIVA DE LA SITUACIÓN DE RIESGO, CUANDO PROCEDA.

ACOMPAÑAMIENTO POR UNA PERSONA ADULTA DE REFERENCIA.

ATENCIÓN A SUS NECESIDADES EMOCIONALES BÁSICAS.

EVITAR INTERROGATORIOS O ENTREVISTAS INADECUADAS; LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN SE LIMITARÁ A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO.



ACTIVACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN DENTRO DE LA ACTIVIDAD.

7.3. COMUNICACIÓN INTERNA

TODA INCIDENCIA DEBERÁ COMUNICARSE SIGUIENDO LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA:

COMUNICACIÓN INMEDIATA AL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN RESPONSABLE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD.

REGISTRO FORMAL DE LA INCIDENCIA CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO.

VALORACIÓN INICIAL DEL NIVEL DE RIESGO Y DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.

TRASLADO AL TÉCNICO/A RESPONSABLE DEL ÁREA

LA COMUNICACIÓN INTERNA SERÁ RÁPIDA, CONFIDENCIAL Y LIMITADA A LAS PERSONAS Estrictamente NECESARIAS.

7.4. COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS COMPETENTES

CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA, SE PROCEDERÁ A LA COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS EXTERNOS COMPETENTES:

SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES O ESPECIALIZADOS.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CUANDO EXISTA INDICIO DE DELITO O RIESGO GRAVE.

MINISTERIO FISCAL DE MENORES, SI PROCEDE.

ESTA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA INMEDIATA CUANDO EXISTA SOSPECHA FUNDADA DE RIESGO GRAVE O VULNERACIÓN DE DERECHOS, SIGUIENDO LOS CANALES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

ESTABLECER PLAZOS QUE GARANTICEN NO INCURRIR EN ILEGALIDADES, PONER EN MARCHA LOS PLANES ESTABLECIDOS, SIN QUE SUPONGA UNA DEMORA QUE DEJE AL MENOR EN ESTADO DE RIESGO O INDEFENSIÓN.

7.5. SEGUIMIENTO DEL CASO

UNA VEZ ACTIVADO EL PROTOCOLO, SE REALIZARÁ UN SEGUIMIENTO COORDINADO DEL CASO:

SUPERVISIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.

COORDINACIÓN ENTRE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y EL DELEGADO/A DE PREVENCIÓN.



COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS IMPLICADOS.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO DENTRO DEL RECURSO MUNICIPAL, CUANDO PROCEDA.

REGISTRO CONTINUO DE ACTUACIONES RELEVANTES.

EL SEGUIMIENTO SE MANTENDRÁ HASTA LA RESOLUCIÓN O DERIVACIÓN DEFINITIVA DEL CASO.

7.6. CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

EL CIERRE DE LA INTERVENCIÓN SE PRODUCIRÁ CUANDO:

LA SITUACIÓN HAYA SIDO RESUELTA POR LOS SERVICIOS COMPETENTES.

SE HAYA GARANTIZADO LA SEGURIDAD DE LA PERSONA MENOR DE EDAD.

SE HAYAN IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS.

EL CIERRE INCLUIRÁ:

REGISTRO FINAL DE TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

VALORACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN.

IDENTIFICACIÓN DE APRENDIZAJES Y POSIBLES MEJORAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

ARCHIVO CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

EL CIERRE DEL CASO NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE SEGUIMIENTO POSTERIOR SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIEREN.



8. ACTUACIONES EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES

ESTE APARTADO ESTABLECE CRITERIOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO ADAPTADOS A LOS DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE OCIO.

8.1. ACTIVIDADES ORDINARIAS

SE GARANTIZA SUPERVISIÓN ADECUADA, NORMAS DE CONVIVENCIA BASADAS EN EL RESPETO, ESPACIOS SEGUROS Y DIFERENCIADOS PARA MENORES E INCLUSIÓN, JUNTO CON LA DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

8.2. CAMPAMENTOS URBANOS Y CON PERNOCTA

REQUIEREN MAYOR CONTROL POR LA CONVIVENCIA CONTINUA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN DE GRUPOS, BIENESTAR EMOCIONAL, HIGIENE Y COMUNICACIÓN CON FAMILIAS.

8.3. EXCURSIONES Y SALIDAS

SE PRIORIZA LA PLANIFICACIÓN PREVIA, EL CONTROL DEL GRUPO, LA SUPERVISIÓN CONSTANTE, LA SEGURIDAD EN DESPLAZAMIENTOS Y LA AUTORIZACIÓN E INFORMACIÓN A FAMILIAS.

8.4. ACTIVIDADES CON USO DE MEDIOS DIGITALES

SE ASEGURA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN, SUPERVISIÓN DE CONTENIDOS Y PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO.



9. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

ESTE APARTADO ESTABLECE LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE NNAS EN LOS RECURSOS MUNICIPALES DE OCIO.

9.1. REGISTRO DOCUMENTAL

TODA INCIDENCIA DEBERÁ QUEDAR REGISTRADA DE FORMA INMEDIATA, CLARA Y CONFIDENCIAL, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN RELEVANTE, LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS, CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO.

9.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ANTE UNA INCIDENCIA SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD, PRIORIZANDO SU PROTECCIÓN, EVITANDO LA EXPOSICIÓN AL RIESGO Y ACTIVANDO LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROTOCOLO.

9.3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CUANDO LA SITUACIÓN LO REQUIERA, SE ESTABLECERÁ COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, EDUCATIVOS, SANITARIOS, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD U OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, ASEGURANDO UNA INTERVENCIÓN CONJUNTA, RÁPIDA Y EFICAZ.



10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO GARANTIZAN SU CORRECTA APLICACIÓN Y SU MEJORA CONTINUA EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE OCIO.

10.1. EVALUACIÓN ANUAL

SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN PERIÓDICA, AL MENOS ANUAL, DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO, ANALIZANDO SU FUNCIONAMIENTO, INCIDENCIAS Y ÁREAS DE MEJORA.

10.2. INDICADORES DE CALIDAD

SE ESTABLECERÁN INDICADORES PARA VALORAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN, COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, LA DETECCIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS, LA COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS Y EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

10.3. REVISIÓN DEL PROTOCOLO

EL PROTOCOLO SERÁ REVISADO DE FORMA PERIÓDICA O CUANDO EXISTAN CAMBIOS NORMATIVOS O NECESIDADES DETECTADAS, INCORPORANDO MEJORAS.



11. DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

EL PROTOCOLO DEBE SER DIFUNDIDO ADECUADAMENTE ENTRE TODAS LAS PERSONAS Y ENTIDADES IMPLICADAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA APLICACIÓN DESDE SU APROBACIÓN.

11.1. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

EL AYUNTAMIENTO ASEGURARÁ SU COMUNICACIÓN A TODAS LAS ÁREAS MUNICIPALES, ENTIDADES COLABORADORAS Y PERSONAL IMPLICADO, SU PUBLICACIÓN EN CANALES OFICIALES, SU INCLUSIÓN EN PROCESOS DE ACOGIDA Y SU EXPLICACIÓN MEDIANTE ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS. SE ELABORARÁ UNA VERSIÓN ADAPTADA PARA NNAS Y FAMILIAS.

11.2. SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN

SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE CONTROL PARA VERIFICAR QUE EL PROTOCOLO HA SIDO CORRECTAMENTE COMUNICADO, COMPRENDIDO Y APLICADO POR TODO EL PERSONAL Y ENTIDADES IMPLICADAS.

11.3. ENTRADA EN VIGOS

EL PROTOCOLO ENTRARÁ EN VIGOR TRAS SU APROBACIÓN OFICIAL POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SERÁ DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN TODOS LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES DE OCIO.

11.4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

SE REVISARÁ PERIÓDICAMENTE PARA ADAPTARLO A CAMBIOS NORMATIVOS, NECESIDADES DETECTADAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, SIENDO SUS MODIFICACIONES APROBADAS Y DIFUNDIDAS OFICIALMENTE.



12. BIBLIOGRAFIA

LO 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

LO 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI)

LEY 4/2023, DE 22 DE MARZO, DE DERECHOS, GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

GUIA DE ENTORNO SEGURO EN CONTEXTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. PLATAFORMA DE INFANCIA. ESPAÑA

GUÍA SOBRE LA LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. PLATAFORMA DE INFANCIA. ESPAÑA

PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA. JUNTA DE CASTILLA LEÓN. JUVENTUD

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL. OCTUBRE 2025